

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de Televisión Ecuatoriana Telerama S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Televisión Ecuatoriana Telerama S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por el Gerente General, y a aprobada por la Junta General Ordinaria de la Compañía, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude error.

Responsabilidad del Comisario Principal

La Junta General de Accionistas de la compañía Televisión Ecuatoriana Telerama S.A. me designa comisario principal, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión efectuada se realiza siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones. Adicionalmente he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016.

Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía Televisión Ecuatoriana Telerama S.A. al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, salvo aquellos que pongo a vuestra consideración a lo largo del siguiente informe.

Adicionalmente he podido verificar tomando con base las copias proporcionada por los administradores de alguna de las actas, que los mismos han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y, que los libros sociales de la compañía deberían estar adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, no se podrá dar una opinión si la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno o no, la cual podría contribuir a gestionar información financiera confiable y promover el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento de la Ley de Seguridad Social

A la fecha de la elaboración del presente informe la compañía registra obligaciones patronales.

Informe sobre cumplimiento de la Ley Laboral

Respecto al cumplimiento del Reglamento de Seguridad Industrial y Salud, el mismo fue aprobado con fecha 30/10/2015.

Informe sobre cumplimiento al Servicio de Rentas Internas

Respecto al cumplimiento de las obligaciones ante la Administración Tributaria la compañía no se encuentra al día.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

La compañía según el CCO (Certificado de Cumplimiento y Existencia Legal) presentado con fecha de emisión 30 de marzo del 2017, si ha cumplido con sus obligaciones.

“Art. 279.- Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes....

5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;
6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;
7. Asistir con voz informativa a las juntas generales;
8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;

9. Pedir informes a los administradores;

10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,

11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.”

Los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y Directorio cumplen los requisitos del Reglamento Sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comanditas por acciones y de economía mixta, excepto al artículo 34 de este reglamento.

“Art. 34.- Reglamento sobre la Juntas Generales de Socios y Accionistas.

Respecto a la revisión de las actas entregadas para su revisión, estas no se encuentran foliadas a número seguido una a continuación de la otra, ni con sellos para los espacios en blanco incumpliendo el artículo antes mencionado del Reglamento sobre la Juntas Generales de Socios y Accionistas”.

Respecto a la revisión de los estados financieros a continuación expongo las siguientes observaciones:

1. Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre del 2016 la compañía registra un 14,64% de cuentas por cobrar tanto comerciales, otras no relacionadas corrientes y anticipo a proveedores.

TOTAL DE ACTIVOS	ACTIVO EXIGIBLE	%
3.050.368,62	446.636,43	14,64%

2. Cuentas por Cobrar Fiscales

En la conformación de la cuenta por cobrar existe un valor de cuenta por cobrar por retenciones en la fuente de Iva, y retenciones en la fuente de Renta, las mismas que puede hacerse efectivo ante la Administración Tributaria por medio de la presentación de un Reclamo Administrativo, o en caso contrario la compañía puede utilizarlo al final del ejercicio fiscal 2017 para paga de impuestos en caso de requerirse.

CRÉDITO TRIBUTARIO RETENCIONES DE IVA	137.645,20
CRÉDITO TRIBUTARIO IMPUESTO A LA RENTA	170.968,63

3. Cuentas por Pagar Proveedores

En la revisión realiza la compañía registra cuentas por pagar proveedores tanto locales como del exterior un valor de USD. 495.032,48

4. Cruce de información ingresos por venta, exportaciones y otros ingresos

La compañía de acuerdo al estado de resultados presentado refleja una pérdida en el ejercicio fiscal en revisión, según la norma tributaria vigente al ser el anticipo determinado mayor que el impuesto causado este se convertirá en impuesto a la renta mínimo. Es importante señalar que la empresa con las pérdidas acumuladas más la pérdida del presente ejercicio ve afectado considerablemente su patrimonio.

INGRESOS	(-) COSTOS Y GASTOS	PERDIDA DEL EJERCICIO
2.676.808,68	2.763.076,65	- 86.267,97

5. Patrimonio

En la revisión realizada al Capital Social la compañía registra pérdidas acumuladas de años anteriores más la del presente ejercicio, la ley de Compañías establece lo siguiente en su "Art. 198.- Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía". Por lo tanto se puede manifestar que si no se toman las acciones mencionadas en el artículo anterior la Administración de control de oficio puede proceder con la causal mencionada.

El siguiente cuadro refleja la situación del patrimonio:

CAPITAL SUSCRITO Y O ASIGNADO	1.747.413,00
APORTE SOCIOS FUTURAS CAPITALIZACIONES	1.297.944,49
RESERVA LEGAL	138,00
(-) PERDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	-2.274.157,84
RESULTADOS ACUMULADOS ADOPCIÓN NIFF PRIMERA VEZ	-303.264,47
(-)PERDIDA DEL EJERCICIO	-86.267,97
TOTAL DEL PATRIMONIO	381.805,21

Este informe está realizado como información para la Asamblea General de los Socios y para la presentación ante la Superintendencia de Compañías como ente de control, y no puede ser utilizado para otros fines.

Guayaquil, 28 de Abril del 2017


Econ. FABRICIO ESPAÑA B.
C.I.0801162066

Dirección :Av. Juanta Tanca Marengo y Av. Orrantia , Edificio Professional Center
Oficina 406 .PBX: 593-4-210-7098 Fax: 593-4-210-7098